

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	15:42:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los folletos, catálogos o similares de camiones compactadores, no, necesariamente, se encuentran detalladas la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el capítulo III del presente proceso; por lo cuál, solicitamos al Comité de Selección se considere, se pueda incluir una declaración jurada del postor acreditando el cumplimiento de aquellas especificaciones técnicas no detalladas en folletos, catálogos, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante, en consulta con el área usuaria y de acuerdo a lo expresado en pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR y los principios contenidos en el artículo 2º de LCE, SE ACOGE la misma, modificándose el contenido del numeral e).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) El postor participante deberá presentar folletos, catálogos ó similares de la unidad que oferte; para acreditar aspectos contenidos en las especificaciones técnicas (puede ser del fabricante ó del representante autorizado en el país); si alguna información, referida a especificaciones técnicas solicitadas, no se encuentra en dichos documentos se puede acreditar con declaración jurada del postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 15:42:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a los rangos de calificación para plazo de entrega, solicitamos se puedan modificar los mismos, teniendo en cuenta que camión compactador deberá trasladarse, generalmente, de otros departamentos a la región Puno, además, previamente, debe instalarse caja compactadora y alzacontenedor en chasis:

De [15] hasta [19] días calendario:

[5] puntos

De [10] hasta [14] días calendario:

[10] puntos

hasta [09] días calendario:

[20] puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación del participante NO SE ACOGE la misma; de acuerdo a lo detallado en numeral 7,3 de Bases, la Entidad requiere adquirir, en el menor tiempo posible y de acuerdo a cronograma de proceso de selección convocado, el camión compactador de residuos sólidos; además, los rangos de calificación para plazo de entrega no limitan su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	21:38:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con la finalidad de no limitar participación de marcas y postores, por configuración del sistema de transmisión de camión; se solicita ampliar el requerimiento y permitir, también, transmisiones de accionamiento automático.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** transmissió **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria y al amparo del artículo 16º, numeral 16,1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico, se decide NO ACOGER la observación del participante; existe pluralidad de marcas y postores que cumplen requerimiento para transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:36:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Consulta

camion rígido compactador de 7 m3

Al respecto hacemos la consulta, y aclaración si es que están solicitando un camion de 7 m3 o de 8 m3, ya que en el pagina 24 estan solicitando una caja compactadora de 8 m3. Solicitamos aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la consulta del participante y en coordinación con el área usuaria, se aclara que el requerimiento es por camión compactador 7 m3, capacidad útil de caja compactadora 7 m3 y capacidad depósito de recolección (tailgate) 1 m3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:36:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Motor marca indicar; al respecto teniendo en cuenta el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de vigencia tecnológica los bienes deben de reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública, para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso; es así que amparados en este artículo y a sabiendas que en el mercado nacional existen unidades de muy baja calidad que son ensamblados por diferentes marcas, solicitamos que la marca del motor sea de la misma marca del chasis, y así la entidad sea beneficiada con una marca reconocida y de muy buena calidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 7.5

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, al amparo del artículo 16º, numeral 16,1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico y teniendo en cuenta el principio de libertad de concurrencia, contenido en el artículo 2º LCE, se decide NO ACOGER la observación del participante; ya que limitaría pluralidad de marcas y postores, además, el requerimiento para motor, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:36:14

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Potencia de motor 160 cv mínimo

Torque neto 520 Nm mínimo

Cilindrada 3.8 litros mínimo

Al respecto y a sabiendas que se esta tratando de adquirir un camion compactador ya sea de 7 o de 8 m3, esta características que están solicitando es para un camion de bajo tonelaje, y por la zona donde se encuentran ese camion no se desarrollara con normalidad siendo su tiempo de vida útil muy corto, sugerimos por la zona solicitar potencia 240 cv como mínimo, con un torque de 730 nm mínimo y una cilindrada de 6200 minimo, estas características si van a responder efectivamente en la zona de trabajo siendo su vida útil muy prolongado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 7.5

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 TRATO JUSTO E IGUALITARIO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, al amparo del artículo 16º, numeral 16,1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico y teniendo en cuenta el principio de libertad de concurrencia, contenido en el artículo 2º de LCE, se decide NO ACOGER la observación del participante; ya que limitaría pluralidad de marcas y postores, además el requerimiento de potencia, torque y cilindrada, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:36:14

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Emisiones de gases euro v mínimo

Al respecto teniendo en cuenta el artículo 2, principio de igualdad de trato, a sabiendas que mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-MINAM que modifica el Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM, que establece Límites Máximos Permisibles de emisiones atmosféricas para vehículos automotores, establecen que los vehículos aceptados en nuestro territorio nacional son EURO IV MINIMO, por lo tanto solicitamos modificar este requerimiento que lo único que hace es restringir la participación de potenciales postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 7.5

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE TRATO JUSTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, al amparo del artículo 16º, numeral 16,1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico y teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica, contenido en el artículo 2º de LCE, se decide NO ACOGER la observación del participante; existe pluralidad de marcas y postores que cumplen requerimiento para emisiones de gases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:36:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dirección servoasistida, al respecto amparados en al artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de igualdad y trato justo; solicitamos ampliar a dirección hidráulica, a sabiendas que los vehículos modernos traen sistemas con mejoras tecnológicas, para una mejor maniobralidad del conductor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE TRATO JUSTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria y al amparo del artículo 16º, numeral 16,1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico, se decide NO ACOGER la observación del participante; existe pluralidad de marcas y postores que cumplen requerimiento para dirección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:36:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Frenos de accionamiento neumatico, frenos de servicio con ABS, al respecto amparados en al articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de igualdad y trato justo; solicitamos ampliar a frenos de sistema hidráulico o neumático y/o hidráulico sobre neumático, a sabiendas que los vehículos modernos traen sistemas duales que son mejoras tecnológicas, para una mejor frenado y brindar mayor seguridad del conductor, solicitar que los frenos de estacionamiento sea con ABS, limita la participación de potenciales postores es por ello que solicitamos que este requerimiento sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 7.5

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE TRATO JUSTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, al amparo del artículo 16º, numeral 16,1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico y teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica, contenido en el artículo 2º de LCE, se decide NO ACOGER la observación del participante; existe pluralidad de marcas y postores que cumplen requerimiento para frenos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:36:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Capacidad de tanque adblue capacidad de 20 litros como mínimo, al respecto solicitamos que este requerimiento sea opcional, ya que en el mercado nacional existen unidades vehicular que cumpliendo con las normas ambientales no necesitan usar ADBLUE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE TRATO JUSTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, al amparo del artículo 16º, numeral 16,1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico y teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica, contenido en el artículo 2º de LCE, se decide NO ACOGER la observación del participante; existe pluralidad de marcas y postores que cumplen requerimiento para capacidad de tanque adblue.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:36:14

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Laterales plancha de acero ASTM A-36 como minimo de espesor acero de 3.0 mm de espesor en toda la area de compoactacion con refuerzos verticales y tubos electrosoldados rectangulares al respecto solicitamos aclarar este requerimiento por no solicitar el espesor de los laterales o hace referencia a 3 mm pero tb menciona solo en la parte del área de compactación, SOLICITAMOS ALCLARAR y proponemos lo siguiente: LATERALES PLANCHA DE ACERO ASTM A-36 DE UNA SOLA PIEZA CON ESPESOR MINIMO DE 4 MM DE ESPESOR; Y ACERO ASTM A 36 DE 4.0 MM DE ESPESOR EN TODA LA AREA DE COMPOACTACION CON REFUERZOS VERTICALES Y TUBOS ELECTROSOLDADOS RECTANGULARES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, al amparo del artículo 16º, numeral 16,1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico y teniendo en cuenta el principio de libertad de concurrencia, contenido en el artículo 2º LCE, se decide NO ACOGER la observación del participante; ya que limitaría pluralidad de marcas y postores, además, el requerimiento para laterales, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20601321875

Fecha de envío : 04/05/2023

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:36:14

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Accesorios Sistema de parada en cualquier punto de las fases de compactación. AL RESPECTO SOLICITAMOS ACLARAR ESTE REQUERIMIENTO, YA QUE LA CAJA COMPACTADORA TIENE UNOS MANUBRIOS PARA PARA EL SISTEMA TANTO DE COMPACTACION Y BARRIDO, O HACER LA ACLARACION A QUE SE REFIERE CON ESTE REQUERIMIENTO, SIEMPRE TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE TRANTO JUSTO E IGUALITARIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.5 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE TRATO JUSTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, al amparo del artículo 16º, numeral 16,1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico y teniendo en cuenta el principio de transparencia, contenido en el artículo 2º LCE, se decide ACOGER la observación del participante; se aclara que el requerimiento para sistema de parada en cualquiera de las fases de compactación, se refiere a una parada de emergencia, del sistema hidráulico, accionada por botón ó pulsador, con la finalidad de evitar accidentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Accesorios : Sistema de parada en cualquier punto de las fases de compactación, accionado por botón ó pulsador, con al finalidad de evitar accidentes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código :	20601321875	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	J & L METAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	23:36:14

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Descarga Se realiza por medio del panel de eyector accionado por un cilindro de varias etapas y doble efecto, el cual solo debe ser accionado luego de la apertura del tailgate. La apertura y cierre del tailgate también se realizan por medio de cilindros hidráulicos y contará con seguro automático.

AL RESPECTO AMPARADOS EN EL ARTICULO 2 PRINCIPIO DE TRATO JUSTO E IGUALITARIO, SOLICITAMOS MODIFICAR ESTE REQUERIMIENTO QUE LO UNICO QUE HACE ES FAVORECER A UN SOLO POSTOR, SUGERIMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE EL CIERRE DEL TAILGATE EN FORMA MANUAL MECANICO MEDIANTE SEGUROS DE ATORNILLAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE TRATO JUSTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consulta con el área usuaria, al amparo del artículo 16º, numeral 16,1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico y teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica, contenido en el artículo 2º de LCE, se decide NO ACOGER la observación del participante; existe pluralidad de marcas y postores que cumplen requerimiento para descarga; el seguro automático para apertura y cierre de tailgate, evita que el operador tenga que desplazarse, en el relleno sanitario, hasta la parte posterior de camión compactador y aflojar seguro de tornillos, con la posible contaminación y exposición a enfermedades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Ruc/código : 20601321875

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 04/05/2023

Hora de envío : 23:36:14

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

MEJORA 1: EL TAILGATE POSEE CILINDROS DE COMPACTACIÓN EN PARTE EXTERNA PARA FÁCIL MANTENIMIENTO.

MEJORA 2: ALZACONTENEDOR TIPO ESTRIBO BASCULANTE Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de catálogos ó fichas técnicas

En relación a las mejoras, debe mencionarse que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado que: ¿(¿) para considerar que nos encontramos frente a una innovación o mejora tecnológica, lo ofertado por los postores no debe formar parte de las especificaciones técnicas de los bienes o términos de referencia de los servicios que se desea adquirir o contratar, respectivamente. Además, cabe precisar que la innovación o mejora propuesta debe implicar realmente un aspecto adicional que enriquece el bien o servicio ofertado con relación al estándar mínimo referido en las especificaciones técnicas de las bases. Además, las mejoras no deben generar costo adicional para la Entidad. Así pues, este colegiado ha indicado que se conoce como mejora a ¿todo aquello que ofrezca el postor para mejorar la calidad y/o oportunidad del servicio o de sus entregables, en adición a los requisitos mínimos expuestos en las Bases Administrativas del servicio. Las mejoras técnicas deben agregar valor al servicio y estar relacionadas con el objeto del mismo.¿¿ (El subrayado es agregado).

En este sentido, constituye una mejora a los bienes o servicios objeto de la contratación, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Asimismo, corresponde a cada Entidad identificar las mejoras que los postores podrán ofertar e incluirlas en las bases, en caso se opte por considerar este factor de evaluación.

TENIENDO EN CUENTA LO ARRIBA MENCIONADO, NO SE PUEDE CONSIDERAR MEJORAS A QUE LOS CILINDROS DE COMPACTACION DEL TAILGATE ESTEN EN LA PARTE EXTERNA, SIENDO ESTAS MUY PROPENSAS A SER DAÑADOS Y POR COPNSIGUIENTE SU VIDA UTIL SEA CORTO, AHORA QUEDA CLARO Y DEMOSTRADO QUE EL MANTENIMIENTO SE PUEDE REALIZAR DESDE LA POSICION INTERNA O EXTERNA, NO HAY VENTAJAS DE QUE ESTE DENTRO OFUARA DEL TAILGATE, POR LO TANTO SOLICITAMOS SUPRIMIR ESTA EVALUACION Y MODIFICAR POR CAPACIDAD CARGA DE LA UNIDAD QUE SI SERIA MUY VENTAJOSA PARA ASI LA UNIDAD PUEDE TRANSITAR MUY HOLGADAMENTE.

REFERENTE A LA MEJORA 2 PROPUESTA DE QUE EL ALZACONTENDOR SEA CON ESTRIBO BASCULANTE CON LLEVA A MUCHOS ASPECTO NEGATIVOS FRENTE A LA OPERACIÓN DE LOS OPERARIOS, QUE SI EXISTIERA UNA FALLA EN EL BASCULAMIENTO ESTE NO FUNCIONARIA YA QUE EL ESTRIBO QUEDARIA ATASCADO Y EL OPERARIO NO PODRIA REALIZAR SU TRABAJO CON NORMALIDAD, ENBTONCES ESTE NO SE PUEDE CONSIDERAR COMO MEJORA TECNICA.

SOLICITAMOS SUPRIMIR Y MODIFICAR POR POTENCIA DE MOTOR TORQUE, CAPACIDAD DE CARGA DE LA UNIDAD VEHICULAR QUE SI SERIAN MEJORAS TECNICAS Y MUY VENTAJOSAS PARA LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: F

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisada la observación del participante, se le indica lo siguiente; con respecto a calificación Mejora 1 la ubicación de los cilindros de compactación en la parte externa ofrece ventajas técnicas, pues, permite un acceso fácil, sin contaminación para el personal, para brindar mantenimiento ó de ser el caso, reparación de los cilindros, si se ubicaran, los cilindros de compactación, en la parte interna de tailgate, estarían en permanente contacto con los residuos sólidos contenidos en la tolva de carga, ocasionando deterioro contínuo de vástagos y sellos hidráulicos, de ser necesario mantenimiento ó reparación de los mismos, el personal debería ingresar a tolva de carga, con la posible contaminación y exposición a enfermedades; al respecto de calificación de mejora 2, se le indica que un alzacontenedor tipo estribo basculante se ubica, en fase de reposo (sin accionamiento) debajo de la boca de carga de tolva, permitiendo una carga manual sin dificultad; en el caso de alzacontenedor de chapa ó soldado en zona de carga, en su fase de reposo, las dimensiones del mismo,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR EN EL (LA) SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO CUI: 2587669

Específico

4

F

34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

dificultan una carga manual, pués, se ubican por encima de boca de carga; por lo expuesto NO SE ACOGE observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null